

Diome satisfazion Juan vol Diego de Zuzino del
Lugar de Berduedo del condeso de Allande de todos
los granos que en mi orden se le habian entregado
en los años antezedentes a la fecha de este que fix
mo en el tomo de Berduedo y henaro veintay
uno de mill y setecientos cinquenta y nueve años =

1759
11.2

[Signature]

1759
31-1

el Lugar de
hago por
la que
y en la

En tal caso se dio. le compen
menor forma que a mi dio combenir, dize q. Juan Gomez, y Raphael vol
mis combez, hienro, y negro respectiue me puxieron em. ^{da} el corte, y en
bargo, a cierta porcion de agua con que regara un prado mio en el sitio
que llaman el ar. Balliellar solo con el motivo de que las p^{tes} contrarias
pretenden hazer otro nuevo, al ap^{te} de arano se el referido mio, ya ap^{te} rectas
se con esta oca. La referida agua queriendo p^{te} rarme de el rro de ella p^{te}
el referido mio que esta ya hecho y en p^{te} de dia para a que se llega quedo
cendiendo esta un contravio al que se pretenden hazer las partes contrarias
ningun perjuicio se le sigue =

O 191 C C ?
a tanto a mi pido, y supp. q. mediante ser hecho cierto lo
q. Uero Enquesto, y que en caso de que las partes contrarias tubieran dio. p.
proponer la referida accion, y remanada lo de rieran, y ouen hazer en tri
bunal competente, que lo es proprio mio, la Real Aud. de Oñeda, como
viuda que soi, honesta, y recogida, y a q. como tal corresponde el concim.
de esta causa, se viuda, a rida viudaria informaz. se lo dh. en este
araculo pronunciarre p. no Tuez de ella remitiendo su concim, a q.
se dio. compete sobre que pido Justicia las Cortes

7
D. Pedro Manuel Lopez

Castroville Co. Cal. U.S.A.

proprio della Parrocchia della

Villa della

Laputa di Hilland